

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

- 1315** *Aprobación inicial de la Ordenanza específica de Bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que actúan en materia de servicios sociales.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Específica de bases reguladoras de concesión de subvenciones con destino a entidades sin ánimo de lucro que actúan en materia de servicios sociales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.2. y 3. de la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados en la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en los Servicios Centrales del O.A.L. Patronato Municipal de Bienestar Social, ubicados en Paseo de Linarejos, s/n. "Est. de Madrid".

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial conforme a lo establecido en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985.

Linares, a 08 de Marzo de 2017.- El Alcalde Accidental, LUIS MOYA CONDE.